



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****23429*****Judici de Faltes 571/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA LA SENTENCIA recaída en autos a DANIEL HIDALGO MORENO y que del tenor siguiente: Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 571 /2013 .- **S E N T E N C I A NUMERO 436/13.**-En PALMA DE MALLORCA a treinta de Septiembre de dos mil trece.-D./Dña. MARIA CARMEN MARTI ABRINES, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 571 /2013, seguida por una falta de ESTAFA contra DANIEL HIDALGO MORENO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal. **F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a DANIEL HIDALGO MORENO, como autor responsable de una falta de ESTAFA, a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice a Juan Antonio Sebastián Monedero en la suma de 180 euros ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Daniel Hidalgo Moreno, expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 3 de Diciembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL